



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°  
122512/3194/2024

RM REGION METROPOLITANA,  
29/07/2024

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los



1722262187675418



1722267440312



REGISTRADO  
29 JUL 2024

obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere la designación en Cometido Funcionario en la comuna de Monte Patria a don MARCO AURELIO SANDOVAL ORMAZABAL Profesional, Grado 9°, Contrata del Museo del Limarí de Ovalle, para realizar la siguiente actividad:

1.- Participación en celebración del Día de los Patrimonios Culturales en Colegio Cerro Guayaquil de Monte Patria. Invitación realizada por la profesora Ignacia Valdivia Rojas.

Que los traslados se realizarán en vehículo particular, placa patente, HPVG 44.

**RESUELVO:**

**DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:**

1) MARCO AURELIO SANDOVAL ORMAZÁBAL, RUN N° 10980094-5 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO a contar del 28 de mayo de 2024 y hasta el 28 de mayo de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. 1 día al 40% y gastos de traslados con cargo al Museo del Limarí de Ovalle.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1722262187675418



1722267440312



REGISTRADO  
29 JUL 2024



1722262187675418



1722267440312

